

PAUTAS DE SALARIO Y CARGA HORARIA DE CALIFORNIA

COLOCAR A LA VISTA DE LOS EMPLEADOS

–LOS INFRACTORES ESTÁN SUJETOS A PENALIZACIÓN–

Los empleadores deben pagar todas las horas trabajadas a menos que el empleado esté exento

Un empleado está exento cuando:

- recibe un salario que es al menos el doble del salario mínimo Y
- supervisa a 2 o más empleados Y
- lleva a cabo tareas de supervisión durante más del 50 % del tiempo O
- lleva a cabo tareas administrativas profesionales o de alto nivel durante más del 50 % del tiempo.

Los empleadores deben pagar al menos el salario mínimo

- Las propinas no se pueden restar del salario; los supervisores no pueden compartir propinas.

Los empleadores deben pagar horas extra a los empleados que no estén exentos de horas extra

Los empleadores deben pagar 1.5 veces la paga regular

- Después de las 8 horas en un día
- Después de las 40 horas en una semana
- Las primeras 8 horas en el séptimo día consecutivo de trabajo

Los empleadores deben pagar el doble de la paga regular

- Después de las 12 horas en un día
- Después de las 8 horas en el séptimo día consecutivo de trabajo

Períodos para comer y descansos

Los empleadores deben relevar a los trabajadores de toda tarea durante un período para comer de 30 minutos no pago cada 5 horas trabajadas.

- Si los empleados trabajan un total de 6 horas, se puede renunciar al período para comer con mutuo acuerdo entre el empleador y el empleado.

Los empleadores deben otorgar un segundo período para comer de 30 minutos no pago después de las 10 horas.

- Si los empleados trabajan menos de 12 horas, se puede renunciar al segundo período para comer con mutuo acuerdo entre el empleador y el empleado siempre y cuando este se haya tomado el primer período para comer.

Los empleadores deben otorgar al menos un descanso de 10 minutos cada 4 horas de trabajo.

Los empleadores no tienen que otorgar un período de descanso en 3.5 horas de trabajo o menos.

Los empleadores deben pagar la paga de una hora por períodos para comer y descansos perdidos por un total de 2 horas por día.

Licencia por enfermedad

- Los empleadores deben otorgar una hora de licencia paga cada 30 horas trabajadas.
- Los empleadores deben otorgar al menos 24 horas o 3 días de licencia paga por año.

Pago por horas notificadas

- Los empleadores deben pagar al menos la mitad de las horas usuales del empleado si este tenía las horas programadas y notificadas pero no se lo hizo trabajar o se le dieron menos horas que sus horas programadas.

Los salarios son pagaderos inmediatamente si el empleado es despedido y en 72 horas si el empleado renuncia.

Si ha experimentado robo de salario, presente un reclamo salarial en la Oficina del Delegado Laboral del Estado.

Department of Labor Standards Enforcement: San Jose

100 Paseo de San Antonio,

San Jose, CA 95113

(408) 277-1266

LaborComm.WCA.SJO@dir.ca.gov

Department of Labor Standards Enforcement: SF

455 Golden Gate Ave., 10th Floor

San Francisco, CA 94102

(415) 703-5300

LaborComm.WCA.SFO@dir.ca.gov

Para obtener más información, visite:

<http://wagetheftisacrime.com/file-wage-claim.html>